

las firmas correspondientes, o ratifique las que antecorren.
viene dada para el ejercicio de este empleo; y Acordó se
le haga saber para q. asi lo cumpla.

Alcaldes
ordinarios.

Trato se de nombrar Alcaldes ordinarios en el estado de
los dichos lugares, para el año que da principio, para el
tránsito dia del Sr. S. Juan Bap. en fuerza de lo
R. P. Privilegios, e Inmemorial posesion en que se halla
para ello este Ayuntamiento; y de mas conformidad, nom-
bró por tales Alcaldes ordinarios en dho estado noble, a
los señ. D. Rafael de Tucayma y Arca, y D. Diego Pareja
y Taxandona, naturales y vecinos de esta ciudad, el prim.
hijo de D. Bernave Tucayma y Charavari, Brigadier
q. fue del R. E. exercito de S. M. y Coronel del Reimiento
de Milicias agra de nombre esta Capital, y Nieto de
D. Diego Tucayma y Rosas; y el segundo, hijo legitimo
y natural del Sr. D. Diego Pareja fernandez, Revisor de
este Ayuntamiento; y teniendo presente lo xuelto en
Cortes de veinte y tres de Julio del año pasado mil de-
cientos setenta y seis, para q. estas Dicciones no queden
perfectas hasta q. los nombrados presenten Instrumentos
que justifiquen su nobleza, la de su Pareja y Abuelo,
y que es constante y notoria la que respectivamente
disputan los nombrados; y de luego apuereva estos
nombramientos por tenencia calificada con otro auto
de igual naturaleza, que han obtenido en su tiempo
dho Sr. Pareja y Abuelo y otros conaterales, como consta
en los libros Capitulares, los de Cartas Reales y otros In-
strumentos calificativos de la dicitacion de dho. señores nom-
brados y sus ascendientes; y Acordó sele de Testimonio
siempre que lo pidieren para los efectos que les con-
vienga.

